

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720180008600
AUTO # 1970**

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Aprobar la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	454.263.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE BENEFICIADA CON LA CONDENA		
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
		<hr/>
TOTAL.....	\$	454.263.00



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS ACOSTARESTREPO
DEMANDADA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CTE. HUGO ALFREDO ACOSTA LOPEZ
RAD: 2018 - 00086